



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 74/2021 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Gabriel Marcelo SISEVICH (DNI 33.079.696) como aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Eólica en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Rubén BUFANIO, y el Co-Director de Tesis, Mg. Diego WERNER, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Aplicación de Algoritmos Genéticos para la optimización del diseño de Parques Eólicos de mediana y pequeña escala en la Provincia de Buenos Aires” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Antonio LIPORACE, Diego FERREYRA y Jorge LASSIG, como miembros titulares; y el Mg. Diego BERTINI y el Mg. Juan SALERNO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de Algoritmos Genéticos para la optimización del diseño de Parques Eólicos de mediana y pequeña escala en la Provincia de Buenos Aires” presentada por el aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Eólica, Ing. Gabriel Marcelo SISEVICH, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Antonio LIPORACE, Diego FERREYRA y Jorge LASSIG.

Miembros Suplentes: Mg. Diego BERTINI y Mg. Juan SALERNO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1181/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.